Rad. No. 2014 - 035
Proceso: Ejecutivo – Menor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 08001405300720140035-00

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
Demandante : LEASING BANCODEX S.A
Demandado : M Y T COMERCIALIZADORA DE ACEROS S.AS.

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ---------- $ 2.999.999.
Guía No. 15300469367----------$ 5.000
Guía No. 15300469368----------$ 5.000
Guía No. 15300469550---------- $ 5.000
Guía No. 15300469551---------- $ 5.000
Guía No. 03755157713Z---------- $ 12.000
Guía No. 03755157893---------- $ 12.000
Caución Judicial ---------- $ 344.527
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ---------- $ 3.388.526

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS ($ 3.388.526)**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA

Rad. No. 2014 - 035
Proceso: Ejecutivo – Menor

Firmado Por:

Carmen Cecilia Cueto Castro

Secretario Municipal

Civil 007

Juzgado Municipal

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a627cd6ef340f3f8dac51bc67f68aef00c84d2d4785b320e7e40fa3e9059d2df

Documento generado en 20/08/2021 03:03:46 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veinte, (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad No. 0800140530072014-00035-00

Proceso : EJECUTIVO - MENOR
Demandante : LEASING BANCOLDEX
Demandado : M y T COMERCIALIZADORA
Providencia **:** AUTO 20/08/2021 APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas realizadas por la secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **$ TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS, (3.388.526).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Civil 007

Juzgado Municipal

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c6561e853d88c50a7b7eddfb68db2e87e1ea0796fdedda698bf549e26e347246

Documento generado en 20/08/2021 02:48:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica